



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN  
AL CONSUMIDOR Y DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



Plan  
**Protégete**  
**Panamá**

## ACODECO COMUNICA PARTE 1

Mediante la Resolución 18 de 20 de marzo de 2020, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (Acodeco) habilitó temporalmente la presentación electrónica de los descargos dentro del proceso de investigación a los agentes económicos, a fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo 114 de 13 de marzo de 2020.

Se les informa a todos los agentes económicos que requieran presentar el respectivo descargo, previa citación según actas levantadas por los verificadores de la Acodeco, que se ha habilitado la cuenta de correo electrónico [descargos@acodeco.gob.pa](mailto:descargos@acodeco.gob.pa) para remitir el escrito de descargo con la debida identificación del proceso al que se refiere, constancia de quien suscribe el escrito es el representante legal, mediante imagen de aviso de operación o de certificado de Registro Público, y las pruebas documentales relacionadas con el proceso, todo o cual debe ser legible, sin tachones ni borrones o alteraciones, de lo contrario se tendrá por no presentado.



**Panamá, 23 de marzo de 2020**

**#QuédateEnCasa**

    
**@ACODECOPMA**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN  
AL CONSUMIDOR Y DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



Plan  
**Protégete**  
**Panamá**

## ACODECO COMUNICA PARTE 2

### Requisitos

**La persona que concurra en representación del agente económico deberá aportar, la siguiente documentación:**

1. Certificado del Registro Público (con 1 año máximo desde su expedición), en caso de que sea una persona jurídica (original y copia).
2. Aviso de operación (original y copia) y licencia comercial (original y copia), si aplica.
3. En caso que no sea el representante legal de la empresa, autorización escrita o poder notariado, junto con cédula de ambos.
4. Descargos (debidamente firmados por el representante legal de la empresa o motivo de la citación) y las pruebas que considere pertinente.
5. Si la persona brinda su servicio profesional de manera independiente (odontólogos, médicos, abogados, etc.), deberá aportar la idoneidad para ejercer la profesión.
6. En caso de denuncia contra transportistas públicos deberá presentar el certificado de operación (original y copia).
7. En caso de denuncias contra líneas aéreas, deberá adjuntar número de reserva o tiquete aéreo.

Panamá, 23 de marzo de 2020



#QuédateEnCasa

    
@ACODECOPMA